

1.6.- Precios públicos por la prestación del servicio actividades de deportes

Normas de aplicación:

1. La obligación de pago nace en el momento de la inscripción en los cursos, actividades, campeonatos, etc. Respective y deberá ser satisfecha por quienes cursen la misma.
2. Los precios públicos se recaudarán en las dependencias del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
3. Se pondrán organizar Cursos y Actividades Deportivas programadas por la Comisión de Deportes de este Ayuntamiento.
4. Para la inscripción en la actividad de gerontogimnasia, es requisito tener 64 años cumplidos en el año de inscripción. Asimismo, se podrán admitir menores de 64 años, -previa valoración por la comisión de deportes-, siempre y cuando se adjunte certificado oficial de discapacidad de al menos el 33%.
5. Para la inscripción en la actividad de Escuela Multideportiva Municipal, es requisito tener entre 5 y 8 años y estar escolarizado en uno de los cuatro centros participantes de la actividad: CP Remontival, Lizarra Ikastola, Santa Ana, Mater Dei.
 - 5.1. Gestión y recaudación: el pago de la cuota de matriculación se efectuará durante el mes de Enero a través de la entidad bancaria mediante la domiciliación del pago.
 - 5.2. A este efecto, además del impreso de matrícula, se firmará otro para dejar constancia escrita de la autorización de la domiciliación bancaria.

ANEXO TARIFAS

EPIGRAFE I.- INSCRIPCION Y ENSEÑANZA ACTIVIDADES

- Gerontogimnasia (mayores 64)	40 euros
- Escuela Multideportiva Municipal	100 euros
o Familia Numerosa	70 euros
o Familias con renta garantizada	70 euros
o Renta de niños/niñas con necesidades educativas especiales	70 euros

Esta Ordenanza fue aprobada inicialmente su modificación en el Pleno de fecha 06/09/2018 y publicada íntegramente su aprobación definitiva en el BON Nº 231 de fecha 29/11/2018.